UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0084-2016-R-UNALM

(En nuevos soles)

La Molina, 04 de Febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Nº Of.Planif./0140/2016 del Jefe de la Oficina de Planificación solicita la corrección a la Resolución Nº 0386-2015-R-UNALM, de fecha 30 setiembre del 2015;

Que, en la etapa de conciliación del Marco Legal de las operaciones presupuestarias correspondientes al Segundo Semestre del Ejercicio 2015, se han detectado errores en el contenido de la Resolución N°.0386-2015-R-UNALM en el extremo siguiente, donde dice:

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En nuevos soles)
Gasto Corriente	
2.1 Otros Gastos	290,000
Total Gasto Corriente	290,000
Total Pliego:	290,000

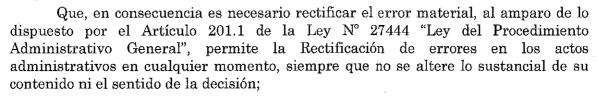
Que, con el fin de concordar con la información procesada, por la Oficina de Planificación, Unidad de Presupuesto, refiere que existen errores en el literal "RESUMEN", el mismo que se refleja en el número de la asignación genérica del gasto, debe decir:

Resumen

Gasto Corriente	
2.5. Otros Gastos	290,000
Total Gasto Corriente	290,000
Total Pliego:	290,000

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)







Por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y, estando a las Atribuciones conferidas al Señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO, Rectificar la Resolución Nº 0386-2015-R-UNALM de fecha 30 de Setiembre del 2015, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución materia de la rectificación:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0084-2016-R-UNALM

La Molina, 04 de Febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Nº Of.Planif./0140/2016 del Jefe de la Oficina de Planificación solicita la corrección a la Resolución Nº 0386-2015-R-UNALM, de fecha 30 SETIEMBRE del 2015;

Que, en la etapa de conciliación del Marco Legal de las operaciones presupuestarias correspondientes al Segundo Semestre del Ejercicio 2015, se han detectado errores en el contenido de la Resolución N°.0386-2015-R-UNALM en el extremo siguiente, **donde dice**:

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En nuevos soles)

Gasto Corriente290,0002.1 Otros Gastos290,000Total Gasto Corriente290,000Total Pliego:290,000

Que, con el fin de concordar con la información procesada, por la Oficina de Planificación, Unidad de Presupuesto, refiere que existen errores en el literal "RESUMEN", el mismo que se refleja en el número de la asignación genérica del gasto, **debe decir:**

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En nuevos soles)

Gasto Corriente290,0002.5. Otros Gastos290,000Total Gasto Corriente290,000Total Pliego:290,000

Que, en consecuencia es necesario rectificar el error material, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 201.1 de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite la Rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y, estando a las Atribuciones conferidas al Señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar la Resolución Nº 0386-2015-R-UNALM de fecha 30 de Setiembre del 2015, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución materia de la rectificación:



esupuesto UNALM

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0084-2016-R-UNALM

La Molina, 04 de Febrero de 2016

-2-

$\mathbf{D} \mathbf{D} \mathbf{C}$	
	SU 18
11.17.1	

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria —

La Molina

UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria –

La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa de servicios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En nuevos soles)
Gasto Corriente	
2.5. Otros Gastos	290,000
Total Gasto Corriente	290,000
Total Actividad	290,000
Total programa presupuestal	290.000

Resumen

idad de

supuesto

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En nuevos soles)

Gasto Corriente

2.5 Otros Gastos 290,000
Total Gasto Corriente 290,000

Total Pliego: 290,000

ARTÍCULO SEGÚNDO.- Ratificar en todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de la rectificación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los Cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese, comuniquese y archivese.

Angel Trusto Becerra Pajuelo SECRETARIO GENERAL Enrique Ricardo Flores Mariazza RECTOR

mp